

## ACUERDO DE CONCEJO Nº020-2017/MVES

Villa El Salvador, 13 de Marzo del 2017

Que, mediante Memorando Nº055-2017-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e TELEFAX: 287-1071

WWW.munivesim Brisión Social, pone en conocimiento lo vertido en el Oficio Nº076-2017-MIMP/OGPP emitido por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin que se gestione el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se derivan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, la misma que mediante Informe Nº103-2017-OAJ/MVES, opina que resulta viable la suscripción del mencionado convenio;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública – PIP "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE RECREACIÓN, ARTE Y CULTURA POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN UN ENTORNO DE PAZ EN EL AA.HH. COLLASUYO – 28 DE OCTUBRE, TERRITORIO VII, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- LIMA – LIMA", con código de Proyecto Nº2196226 (SNIP Nº282955), que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR), el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

ABOS. TÚIS E. SUMARÁN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL . Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

UIDO INIOOFERALTA